

Fecha: 11 de diciembre de 2023

Asunto: Traslado de acuerdos del Comité de Empresa PTGAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión ordinaria del lunes, 11 de diciembre de 2023:

Con respecto al **Punto 3 de Entradas y Salidas**

Entrada 1723 de 28-11-2023 sobre Correo de CCOO planteando funciones de superior categoría en conserjería no reconocidas.

Este Comité acuerda trasladar por unanimidad lo siguiente:

Teniendo conocimiento este Comité de Empresa que hay personas realizando funciones de superior categoría, este Comité manifiesta su malestar por el trato desigual en la asignación de dichas funciones sin ningún tipo de reconocimiento en la mayoría de los casos. Solicitamos que este reconocimiento sea con efectos retroactivos.

Entrada 1726 de 03-12-2023 Correo de vicegerencia con propuesta de Reglamento de provisión de puestos de trabajo y **Entrada 1727 de 05-12-2023**, Correo de vicegerencia con propuesta de Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del PTGAS y Calendario laboral.

En lo referente al Anexo VI este Comité de Empresa acuerda aprobarlo por unanimidad con algunas modificaciones:

- En lo referente al apartado a) de la baremación en el apartado 1 de Experiencia Profesional y en el apartado 2 de Antigüedad, necesitamos aclaración de en qué casos se utilizaría un supuesto y cuando el otro.
- La baremación quedaría de la siguiente forma:



Apartado 1 Experiencia hasta un máximo de 16 puntos

a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

Para plazas de grupo III que estén ocupadas por personal temporal del grupo IV durante el plazo que se estime cuando se acuerde la correspondiente convocatoria, el siguiente párrafo sustituirá al apartado a) anterior:

Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría o grupo profesional o inmediatamente inferiores al de la plaza a la que se aspira en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos de misma unidad organizativa de la RPT a la que esté adscrita la plaza a la que se aspira adquirida en la Universidad de Córdoba en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,150 puntos por mes o fracción.

c. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y/o grupo profesional de la plaza a la que se aspira y con cargo al capítulo del Presupuesto de la Universidad de Córdoba distinto al capítulo I: 0,075 puntos por mes o fracción.

d. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos de la misma categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira en relación a los procesos, procedimientos, funciones y tareas con los encomendados a la categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira adquirida en una Administración Pública: 0,038.

e. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos cuyos contenidos funcionales sean coincidentes, en relación a los procesos, procedimientos, funciones y tareas con los encomendados a la categoría y grupo profesional al de la plaza a la que



se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,019 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo; certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas; informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y las funciones realizadas.

Apartado 2 Antigüedad hasta un máximo de 14 puntos

a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

Para plazas de grupo III que estén ocupadas por personal temporal del grupo IV durante el plazo que se estime cuando se acuerde la correspondiente convocatoria, el siguiente párrafo sustituirá al apartado a) anterior:

Adquirida en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría o grupo profesional o inmediatamente inferiores al de la plaza a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos de misma unidad organizativa de la RPT a la que esté adscrita la plaza a la que se aspira adquirida en la Universidad de Córdoba en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,150 puntos por mes o fracción

c. Adquirida en la Universidad de Córdoba, no computada en los apartados anteriores, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría o grupo profesional al de la plaza a la que se aspira y con cargo al capítulo del Presupuesto de la Universidad de Córdoba distinto al Capítulo I: 0,075 puntos por mes o fracción.



d. Adquirida en otras Administraciones públicas, no computada en los apartados anteriores, en puesto cuyos contenidos funcionales sean

coincidentes con los encomendados a la categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira: 0,038 puntos por mes o fracción.

Entrada 1727 de 05-12-2023, Correo de vicegerencia con propuesta de Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del PTGAS y Calendario laboral.

En lo referente al Calendario Laboral 2024 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, este Comité de Empresa acuerda por unanimidad aprobar este calendario con las siguientes modificaciones:

- En el apartado 6 Otros permisos donde aparece "el viernes 31 de mayo de 2024 en Córdoba capital" debería aparecer "el viernes 24 de mayo de 2024 en Córdoba capital" incluyendo dicha modificación también en el calendario de la página final. Asimismo, deben aparecer los días 23 y 24 de mayo con horario reducido.
- Debería aparecer un preámbulo en el que se indique que este calendario laboral incluye información (derechos y obligaciones) complementaria a la ya recogida en el vigente Reglamento 17/2023 sobre Jornada de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la UCO.
- Para el interés general del PTGAS, creemos que los asuntos propios y días de vacaciones adicionales, deberían estar recogidos en la propuesta del calendario para el 2024.
- Consideramos interesante que aparecieran los enlaces al reglamento 17/2023.
- Solicitamos que se incorpore al calendario como anexo, o al reglamento de permisos y licencias y jornadas las condiciones de trabajo en periodos de cierre, festivos y domingos.
- Sobre las referencias al calendario a los periodos de cierres, se indica que ya fue regulado mediante reglamento los trabajos durante estos periodos, pero parece que desde algunos servicios se siguen aplicado los acuerdos anteriores a la entrada en vigor del reglamento, bien por desconocimiento de los responsables de los servicios bien por otras causas que desconocemos.



Con respecto al **Punto 4 de ruegos y preguntas**

- **Ruegos de UGT**

- Rogamos a la presidenta traslade a gerencia que no estamos de acuerdo con la tardanza en la que se están cubriendo las bajas ocasionadas por IT. Sirva como ejemplo la baja ocasionada en la Escuela Politécnica Superior de Belmez, hace casi un mes, publicada como necesidades del PTGAS con fecha 29/11/2023 y aún no cubierta a día de hoy 11/12/2023.
- Desde UGT solicitamos a Gerencia, en previsión de la extinción del PTGAS laboral de grupo IV de personal fijo en los próximos 2 años, se proceda a la promoción a grupo III, del personal fijo de grupo IV del año en curso (2023), por concurso de méritos antes del 31 de diciembre de 2024.
Del mismo modo en aquellos procedimientos pendientes de desarrollo de grupo IV deben llevarse a cabo su promoción interna antes a grupo III antes del 31 de diciembre de 2025.

Paula Murillo Romero
Presidenta de Comité de Empresa PTGAS